

Unidad Responsable de Accesibilidad

Con la entrada en vigor del [Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público](#), se establecen nuevas disposiciones en materia de accesibilidad y se amplía las entidades obligadas que deben cumplir la nueva normativa.

En este contexto, el Rectorado de la universidad designó como Unidad Responsable de Accesibilidad en el ámbito de la Universidad de Jaén al **Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital**. Las funciones de la URA serán asumidas, por delegación, por el [Comité Web](#) de la Universidad de Jaén.

La Unidad Responsable de Accesibilidad Web y Aplicaciones móviles es la encargada de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de todos los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, cuyas funciones, que se recogen en el artículo 16.3 del citado Real Decreto, son las siguientes:

- Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación establecidos en el capítulo II ayudando a la definición, emitiendo directrices y promoviendo la existencia de los medios y procedimientos para garantizar una adecuada gestión y atención de cuantas consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible se reciban en cada uno de los órganos, organismos o entidades bajo su competencia.
- Atender y dar respuesta a las reclamaciones que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 le sean dirigidas.
- Revisar las evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada regulada en el artículo 7.
- Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad establecidas en el artículo 17, con la colaboración, en su caso, de las Unidades de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación establecidas en el artículo 8.
- Realizar los informes que se determinen para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 19.
- Actuar como punto de contacto con el organismo encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes y colaborar con las tareas que tiene asignadas.
- Cualesquiera otras, que en garantía de la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles le puedan ser atribuidas.

Te puede interesar

- [Accesibilidad web](#)
- [Servicios que ofrece la Universidad de Jaén a los estudiantes con discapacidad](#)
- [Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad](#)
- [Comunicaciones, quejas y reclamaciones](#)